



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-742
jueves, 26 de noviembre de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-718 del 13 de noviembre de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 20 de noviembre de 2015, para llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso penal número 2015-80131, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor ABELARDO CAMPO CASSO.
2. Que a través del oficio No. 1853 del 24 de noviembre de 2015, la citada funcionaria, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 28 de enero de 2016, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio de la doctora MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 28 de enero de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80131, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor ABELARDO CAMPO CASSO

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-742 del 26 de noviembre de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Manizales y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-742 del 26 de noviembre de 2015, de la que he recibido un ejemplar.

MARIA ELENA MEJÍA SÑANCHEZ		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH